

## Acta nº 10

### Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 21 de abril de 2015.

---

En Paiporta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 21 de abril de 2015, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido de el Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D<sup>a</sup>. Rosa María Ramos Planells
- › D. Manuel Carratalá Vila
- › D<sup>a</sup>. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D<sup>a</sup>. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- › D. Francisco Estelles García

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Nicolás Sánchez Sáez

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales D<sup>a</sup>. María Isabel Chisbert Alabau, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Peyro Fernández, D<sup>a</sup>. Ascensión Farinos García, y D. Jose María Ribes Montoro.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 8/2015 de 7 de abril y nº 9/2015 de 15 de abril de 2015.
- 2º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada Área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la alcaldía y concejalías delegadas de área, desde la última sesión celebrada de la junta de gobierno local.
- 4º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.

- 5°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.-Aprobación de pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del contrato de renting de 3 vehículos para la Policía Local.
- 6°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.-Aprobación de pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del contrato de mantenimiento e instalaciones de climatización en los centros públicos del Ayuntamiento de Paiporta.
- 7°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.-Aprobación de pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del contrato de mantenimiento de centros de transformación e inspecciones periódicas de instalaciones de media y baja tensión.
- 8°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.-Aprobación de pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del contrato de servicios postales.
- 9°.- CULTURA.- Aprobación de una subvención a la Banda Primitiva de Paiporta para el fomento de la cultura musical.
- 10°.- ALCALDÍA.- Contrato menor de servicio de asesoramiento del Centro Cultural.
- 11°.- ALCALDIA.- Contrato menor de servicio de control de accesos de la biblioteca municipal de Paiporta.
- 12°.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

**1°.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 8/2015 DE 7 DE ABRIL DE 2015, Y ACTA Nº 9/2015 DE 15 DE ABRIL DE 2015.**

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 8/2015 de 7 de abril de 2015 y del acta nº 9/2015 de 15 de abril de 2015. Y no formulándose ninguna manifestación, se consideran aprobadas las actas por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2°.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 2 y 16 de abril de 2015 que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

**URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

Documentos de entrada	77
Documentos de salida	87

**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

Documentos de entrada	371
Documentos de salida	457

**BIENESTAR SOCIAL.**

Documentos de entrada	101
Documentos de salida	89

**FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.**

Documentos de entrada	17
Documentos de salida	0

**CULTURA.**

Documentos de entrada	16
Documentos de salida	16

**EDUCACIÓN.**

Documentos de entrada	8
Documentos de salida	5

**ALCALDIA.**

Documentos de entrada	1
Documentos de salida	6

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3°.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dicados desde la última sesión celebrada:

N°	FECHA	AREA	ASUNTO
306	31.03.2015	NÓMINAS	ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MES DE MARZO DE 2015, ATRASOS Y OTROS CONCEPTOS.
307	31.03.2015	COMERCIO	RESOLUCIÓN DE APROBACION BASES DE LA CAMPAÑA DE ANIMACION COMERCIAL PARA EL DIA DE LA MADRE. 2015
308	31.03.2015	URBANISMO Y MEDIO	CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
		AMBIENTE	CONSTRUCCIONES MORENO GARIJO S.L. Y OTROS
309	31.03.2015	TESORERIA	APROBACION PADRON MESAS Y SILLAS PRIMER SEMESTRE 2015
310	31.03.2015	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD, TBC.
311	01.04.2015	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CONCESION LICENCIA OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS (TERRAZAS), A "DELICIAS SUPREMAS S.C." EN CALLE IGLESIA 7-BAJO
312	01.04.2015	ESPAI	RECONOCIMIENTO DE PAGOS Nº 2/2015
313	01.04.2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES RELACIÓN F/2015/9
314	01.04.2015	INTERVENCIÓN GENERAL	EXPTE DE MOD DE CREDITO POR GENERACION DE INGRESOS DEL AREA DE URBANISMO POR IMP 68.463,44 €.MOD 2015/4
315	01.04.2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN OBLIGACIÓN A CUENTA SUBVENCIÓN 2015 ESPAI
316	02.04.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA O POSTERIORES OCUPACIONES NUM.25/15
317	02.04.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA O POSTERIORES OCUPACIONES NUM.3/15
318	02.04.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA O POSTERIORES OCUPACIONES NUM.26/15
319	07.04.2015	NÓMINAS	APROBACIÓN CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES A LA COTIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE FEBRERO DE 2015.
320	07.04.2015	INTERVENCIÓN GENERAL	EXPTE DE MOD DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS DEL AREA DE INTERIOR POR IMP 13.529,46 ?.MOD 2015/8
321	07.04.2015	SECRETARIA	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 7 DE ABRIL DE 2015.
322	07.04.2015	INTERVENCIÓN GENERAL	EXPTE DE MODIFICACION DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS DEL AREA DE CULTURA POR IMP 7.623 €.MOD 2015/7
323	07.04.2015	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº CONVOCATORIA ORDINARIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL "EMPRESA DE SERVICIS DE PAIPORTA", EL DÍA 9 DE MAYO DE 2015.
324	07.04.2015	RECURSOS HUMANOS	PROLONGACION PERMANENCIA SERVICIO ACTIVO DE FUNCIONARIO DE CARRERA
325	08.04.2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL USO VIVIENDA HABITUAL.
326	08.04.2015	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CONCESION OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS (TERRAZAS) A DON VIRGILIO MARTINEZ LOPEZ (BAR ALBACETE), EN LA CALLE SAN ANTONIO NUMERO 8-BAJO.
327	08.04.2015	ADMINISTRACIÓN GENERAL	DELEGACION EN DOÑA ROSA RAMOS PLANELLS PARA CELEBRACIÓN BODA CIVIL EL SABADO DIA 25 DE ABRIL DE 2015 A LAS 18 HORAS EN EL MUSEO DEL RAJOLAR.
328	08.04.2015	INTERVENCIÓN GENERAL	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO POR GENERACION DE CREDITOS DEL AREA DE URBANISMO POR IMPORTE 40.000 €.MOD 2015/9

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
329	08.04.2015	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 3/2015
330	08.04.2015	INTERVENCIÓN GENERAL	EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO POR GENERACION DE INGRESOS DEL AREA DE URBANISMO POR IMPORTE DE 119.979,78 €.MOD 2015/10
331	09.04.2015	VADOS	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN C/ CATARROJA, Nº 35, AL SR. SERGIO MARTÍNEZ FERRANDIS (EXPTE. 09/15).
332	09.04.2015	IBI	MODIFICACION DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, POR SOLICITUD DE DIVISION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR SUS COTITULARES, PADRON 2015.
333	09.04.2015	SECRETARIA	ARCHIVO DE EXPEDIENTES POR FALTA DE SUBSANACIÓN DENTRO DE PLAZO, CORRESPONDIENTE A REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN EL MES DE MARZO DE 2015
334	14.04.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	APROBACIÓN ANEXO I DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VILLA AMPARO INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS AÑO 2014-2015 Y CONVENIO SINGULAR DE COLABORACIÓN
335	14.04.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	APROBACIÓN CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA Y ECOEMBS PARA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES
336	14.04.2015	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RECONOCIMIENTO DE PAGOS Nº 3/2015
337	14.04.2015	INTERVENCIÓN GENERAL	EXPTE DE MOD DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS DEL AREA DE URBANISMO POR IMPORTE 40.416,70 €MOD 2015/11
338	14.04.2015	DEPORTES	RESOLUCIÓN PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL 2015 AL CONSORCIO GEST RECURSOS ACT SERV. HORTA
339	14.04.2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES RELACION F/2015/12
340	14.04.2015	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	SOLICITO LICENCIA TENENCIA ANIMAL PELIGROSO
	15.04.2015	SECRETARIA	CONVOCATORIA MESA APERTURA PLICAS CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL AUDITORIO MUNICIPAL
342	15.04.2015	SECRETARIA	CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE 15 DE ABRIL DE 2015.
343	15.04.2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACION DE FACTURAS Y OBLIGACIONES RELACION F/2015/11
344	16.04.2015	ESPAI	PAGO POR ASISTENCIA A CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
345	16.04.2015	ESPAI	CONCESIÓN DE ANTICIPO
346	16.04.2015	ESPAI	DESPIDO POR CAUSAS DISCIPLINARIAS
347	16.04.2015	ESPAI	RESCISIÓN DE CONTRATO E TRABAJO A TRABAJADORA DE ESPAI.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### **4º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS.**

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2015.

<b>PARTIDA</b>	<b>TERCERO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE</b>
13400 22799	GRUAS TARIN S.L	Servicios mes febrero 2015	2015	6.114,30 €
34200 21200	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS DEL CESPED ARTIFICIAL S.L	Trabajos de recebado en el Palleter	2015	7.828,70 €
34200 47900	UTE PISCINA CUBIERTA	Subvención explotación piscina cubierta marzo 2015	2015	25.416,67 €
16210 22799	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos marzo 2015	2015	66.061,96 €
34100 22799	EBONE S.L	Escuelas deportivas marzo 2015	2015	9.144,93 €
13400 22799	GRUAS TARIN S.L	Servicios mes de marzo 2015	2015	8.153,29 €
		<b>TOTAL</b>		<b>122.719,85 €</b>

**SEGUNDO.-** Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente

#### **5º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.-APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE RENTING DE 3 VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL.**

Se da cuenta del expediente de contratación del suministro de tres vehículos para la Policía Local mediante renting y de cuantos informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

## ANTECEDENTES:

- I.- Providencia de Alcaldía de 4 de diciembre de 2014 iniciando el expediente
- II.- Pliego de prescripciones Técnicas de fecha 1 de diciembre de 2014, en el que se describen las características concretas del suministro que se pretende contratar, así como el importe del mismo.
- III.- Providencia de Alcaldía de fecha de fecha 4 de diciembre de 2014, iniciando el expediente
- IV.- Pliego de Clausulas administrativas e Informe de Secretaria sobre procedimiento administrativo y adjudicación del contrato de fecha 17 de febrero de 2015.
- V.- Informes de fiscalización de la Intervención Municipal, desfavorables de fecha 2 y 11 de marzo de 2015
- VI.- Nuevo pliego de prescripciones técnicas de fecha 24 de marzo de 2015, tras realizar las correcciones indicadas en los citados informes de fiscalización.
- VII.- Informe de fiscalización favorable del expediente emitido por la Intervención Municipal en fecha 30 de marzo de 2015.
- VIII.- Existencia de consignación presupuestaria para atender los gastos derivados del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13200 20400 del Presupuesto general correspondiente al ejercicio 2015.(RC 220150000405)

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes:

## II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto los artículos 109,110 y 112, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO .- Aprobar el expediente de contratación del suministro de tres vehículos para la Policía Local mediante renting, así como el gasto derivado del mismo para el que existe consignación en la partida 13200 20400 del Presupuesto municipal vigente y reservar los créditos necesarios para atender los gastos derivados del contrato en los ejercicios futuros que resulten afectados.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, siendo la base de licitación de 129.600,00 euros, más 27.216,00 euros en concepto de IVA(21%), lo que supone un total de 156.816,00 euros IVA incluido, para los 48 meses de duración del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y proceder a los anuncios de licitación que procedan, según establece la legislación vigente

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

**6°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.-APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN LOS CENTROS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.**

Se da cuenta del expediente de contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización en Centros Públicos del Ayuntamiento de Paiporta, y de cuantos informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 17 de diciembre de 2013 iniciando el expediente.

II.- Pliego de prescripciones Técnicas de fecha 28 de noviembre de 2014, en el que se describen las características concretas del servicio que se pretende contratar, así como el importe estimado y duración del mismo.

III.- Pliego de Clausulas administrativas e Informe de Secretaria sobre procedimiento administrativo y adjudicación del contrato de fecha 25 de febrero de 2015.

IV.- Existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos del contrato en las en la partida contrato en la en las partidas siguientes del presupuesto municipal 2015.

Colegios: Partida 32300 21300 (RC nº220150000998)

Edificios municipales: Partida 92000 21300 (RC nº220150000799)

V.- Informe de fiscalización favorable del expediente emitido por la Intervención Municipal en fecha 30 de marzo de 2015.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes:

**II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto los artículos 109,110 y 112, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización en Centros Públicos del Ayuntamiento de Paiporta, así como el gasto derivado del mismo para el que existe consignación en las partidas del Presupuesto

municipal vigente núms. 32300 2130 y 92000 21300 y reservar los créditos necesarios para atender los gastos derivados del contrato en los ejercicios futuros que resulten afectados.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, siendo la base de licitación de 67.200,00 euros, más 14.112,00 euros de IVA, es decir 81.312,00 euros IVA incluido, para los cuatro años de duración del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y proceder a los anuncios de licitación que procedan, según establece la legislación vigente

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

#### **7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.-APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE INSTALACIONES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN.**

Se da cuenta del expediente de contratación del servicio de mantenimiento de Centros de transformación e inspecciones periódicas de las instalaciones de media y baja tensión en los centros públicos del ayuntamiento de Paiporta y de cuantos informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

I.- Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 17 de diciembre de 2013 iniciando el expediente. (Area de Urbanismo y medio Ambiente)

II.- Pliego de prescripciones Técnicas de fecha 12 de febrero de 2015, en el que se describen las características concretas del servicio que se pretende contratar, así como el importe estimado y duración del mismo.

III.- Pliego de Cláusulas administrativas e Informe de Secretaria sobre procedimiento administrativo y adjudicación del contrato de fecha 25 de febrero de 2015.

IV.- Existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos del contrato en las en la partida contrato en la en las partidas siguientes del presupuesto municipal 2015.

Colegios: Partida 32300 21300 (RC nº220150000999)

Edificios municipales: Partida 92000 21300 (RC nº2201500001000)

V.- Informe de fiscalización favorable del expediente emitido por la Intervención Municipal en fecha 30 de marzo de 2015.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes:

#### **II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto los artículos 109,110 y 112, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de centros de transformación e inspecciones periódicas de instalaciones de media y baja tensión, así como el gasto derivado del mismo para el que existe consignación en las partidas del Presupuesto municipal vigente núm. 32300 2130 y 92000 21300 y reservar los créditos necesarios para atender los gastos derivados del contrato en los ejercicios futuros que resulten afectados.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, siendo la base de licitación de 21.040,00 euros, más 4.418,40 euros en concepto de IVA (21%), es decir, 25.458,40 euros IVA incluido, para los cuatro años de duración del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

#### **8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES.**

Se da cuenta del expediente de contratación de los servicios postales del Ayuntamiento de Paiporta y de cuantos informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

##### **ANTECEDENTES:**

I.- Providencia de Alcaldía de fecha de fecha 4 de diciembre de 2014, iniciando el expediente

II.- Pliegos de Clausulas administrativas y prescripciones Técnicas en el que se describen las características concretas del servicio que se pretende contratar, así como el presupuesto del mismo.

III.- Informe de Secretaria sobre procedimiento administrativo y adjudicación del contrato.

IV.- Existencia de consignación presupuestaria para atender los gastos derivados del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 92000 22201 del Presupuesto general correspondiente al ejercicio 2015.

V.- Informe de fiscalización favorable del expediente emitido por la Intervención Municipal en fecha 7 de abril de 2015.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes:

##### **II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto los artículos 109,110 y 112, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de los servicios postales del Ayuntamiento de Paiporta, así como el gasto derivado del mismo para el que existe consignación en la partida 92000 22201 del Presupuesto municipal vigente. y reservar los créditos necesarios para atender los gastos derivados del contrato en los ejercicios futuros que resulten afectados.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, siendo la base de licitación de 183.140,48 € más 38.459.50 € de IVA, es decir 221.599,98 € IVA incluido, para los cuatro años de duración del contrato y reservar los créditos necesarios para atender los gastos derivados del contrato en los ejercicios futuros que resulten afectados.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y proceder a los anuncios de licitación que procedan, según establece la legislación vigente

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

#### **9º.- CULTURA.- APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA BANDA PRIMITIVA DE PAIPORTA PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA MUSICAL.**

##### **I-ANTECEDENTS DE FET**

I.1 Informe del Tècnic de Cultura fiscalitzat per l'Interventor Municipal, de data 15 d'abril de 2015, en el que es posa de manifest la voluntat de la Corporació de recolzar per mitjà de subvencions les activitats culturals promogudes per les entitats musicals de la localitat.

I.2 Existència de la pertinent Reserva de Crèdit nº 22015/3127 sobre la partida 33400 48000 del Pressupost Municipal per a 2015.

I.3 Igualment, donat l'interès públic, cultural i social que les activitats musicals que es pretén fomentar representen per a Paiporta, basant-se en:

##### **II-ANTECEDENTS DE DRET**

II.1 Article 22.2 c) i 28 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

II.2 Article 67 del Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, Reglament General de la Llei de Subvencions.

Vista la voluntat d'aquest Regidor de recolzar per mitjà d'una subvenció les activitats musicals desenvolupades per les societats musicals de la localitat, i donat l'interès públic,

cultural i social que les activitats musicals que es pretén fomentar representen per a Paiporta, s'acorda:

PRIMER.- Aprovar i disposar la despesa corresponent a la següent subvenció:

Entitat	Subvenció	RC	Partida
Banda Primitiva de Paiporta	18.000,00 €	22015/3127	33400 48000

SEGON.- Aprovar el model de conveni que s'adjunta.

TERCER.- Autoritzar a l'Alcalde-President a signar el conveni corresponent en nom de l'Ajuntament.

QUART.- Reconèixer l'obligació i ordenar el pagament de 4.500,00 € corresponent al primer trimestre de l'any a la Banda Primitiva de Paiporta una vegada signat el conveni.

CINQUÉ.- Seguir en el expedient el procediment i tràmits establerts.

**CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE  
LA «Entitat» I L'AJUNTAMENT DE PAIPORTA**

A Paiporta, a «Data\_conveni»

**COMPAREIXEN**

D'una banda, En Vicente Ibor Asensi, Alcalde-President de l'Ajuntament de Paiporta, assistit pel Secretari de la Corporació En Francisco Javier Llobell Tuset, per a donar fe de l'acte, i

De l'altra, «Representant», amb D.N.I. «DNI\_Representant», com a «Càrrec» i en representació de la «Entitat», C.I.F. «CIF\_Entitat», amb domicili a efectes de notificacions en «Adreça\_notificació» de «Població».

**INTERVENEN**

En Vicente Ibor Asensi, com a Alcalde-President, en nom i representació de l'Ajuntament de Paiporta, segons el que disposa l'article 21.1 b) de la Llei 7/85 de 2 d'abril Reguladora de les Bases de Règim Local, en relació amb l'article 41.1 del R.O.F. de les E.E.L.L. i la resta de disposicions concordants i d'aplicació en la matèria de contractació de les Corporacions Locals.

En Francisco Javier Llobell Tuset, també per raó del càrrec i per a donar fe de l'acte, d'acord amb allò que s'ha preceptuat en l'article 113, regla 6a del text Refós de Disposicions legals vigents en matèria del Règim Local aprovat per Reial Decret Legislatiu 781/86 de 18 d'abril, i

«Representant», amb D.N.I. «DNI\_Representant», com a «Càrrec» i en nom i representació de la «Entitat», facultat per a formalitzar el present conveni, pels Estatuts que regeixen la mateixa, conforme acredita per mitjà d'un certificat expedit pel Secretari de l'entitat esmentada.

La «Entitat» es troba inscrita al Registre Municipal d'Associacions Veïnals d'aquest Ajuntament.

Prèvia manifestació de la subsistència del càrrec i facultats, els compareixents es reconeixen mútuament la capacitat legal necessària per a atorgar el present conveni de col·laboració, a

l'efecte del qual:

#### EXPOSEN

**Primer:** La Corporació Municipal de Paiporta com a entitat local, té competències en matèria de promoció cultural en el seu àmbit territorial, de conformitat amb el que disposa l'article 140 de la Constitució Espanyola, article 25.2-m) de la Llei. 7/85 de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local i la resta de normativa concordant.

**Segon:** Que la «Entitat», està configurada legalment com a entitat sense ànim de lucre, segons es determina pels seus propis Estatuts i a l'empar del que preveu la Llei Orgànica 1/2002, de 22 de març, reguladora del Dret d'Associació, pot realitzar activitats culturals, instructives i recreatives i organitzar, sense lucre personal, actes dins dels al·ludits aspectes culturals, artístics i instructius.

**Tercer:** Que la «Entitat», aconsegueix els requisits de l'article 13 de la Llei 38/2003.

**Quart:** Que sobre els antecedents precedents, les parts procedeixen a signar conveni de col·laboració, d'acord amb els següents:

#### CLÀUSULES

**PRIMERA.- Objecte.** L'objecte de la subvenció és el foment de la cultura musical i de les activitats culturals programades per les entitats musicals en benefici de la població. L'Ajuntament col·laborarà en el finançament del funcionament i activitats generals d'aquestes durant l'any 2015.

**SEGONA.- Beneficiari.** El beneficiari de la subvenció serà la «Entitat».

**TERCERA.- Quantia i crèdit pressupostari.** L'Ajuntament de Paiporta concedirà a la «Entitat» una subvenció per un import total de «Import» amb càrrec a la partida «Partida» i RC n° «RC», per a l'exercici 2015.

**QUARTA.- Compatibilitat amb altres subvencions.** La subvenció concedida per l'Ajuntament de Paiporta és compatible amb altres subvencions que la «Entitat» poguera obtenir.

**CINQUENA.- Terminis i forma de pagament.** L'import de la subvenció es farà efectiu en quatre pagaments de «Import\_parcial». El primer després de la signatura del conveni i els següents, els dies 15 de juny, 15 de setembre i 15 de desembre de 2015, per mitjà d'una transferència bancària.

**SISENA.- Terminis i forma de justificació.** El termini per a la justificació de la subvenció finalitzarà el dia 15 de novembre de 2015. D'acord amb l'article 75 del RD887/2006 la justificació es farà per mitjà de compte justificatiu simplificat, que haurà de contenir la següent informació:

1. Memòria de l'actuació que justifique el compliment de les condicions imposades en aquestes clàusules indicant les activitats realitzades i els resultats obtinguts.
2. Relació classificada de les despeses i inversions de l'activitat, identificant el proveïdor i el document o factura, import, data d'emissió i data de pagament. La documentació justificativa de la despesa serà la següent:
  - Per a acreditar la despesa: Factures o documents de valor probatori equivalent (no s'admetran rebuts). Els justificants es presentaran en

original o fotocòpia compulsada per l'Ajuntament de Paiporta.

- Per a acreditar el pagament: El pagament es farà i s'acreditarà preferentment per transferència bancària i en cas de no ser possible per mitjà d'altre sistema que acredite fefaentment la recepció dels fons pel proveïdor (rebut de cobrament, tiquet de caixa, etc.)
- 3. Detall d'altres ingressos o subvencions que hagen finançat l'activitat subvencionada indicant l'import i la procedència.
- 4. En el seu cas, carta de pagament del reintegrament en el suposat de romanents.

**SETENA.- Obligacions del beneficiari.** Les obligacions del beneficiari son aquelles que se deriven de l'article 14 de la Llei 38/2003.

**HUITENA.- Causes de reintegrament.** Seran causes de reintegrament aquelles contemplades a l'article 37 de la Llei 38/2003. Quan s'estime la procedència de reintegrament se li notificarà a l'interessat concedint un termini de 15 dies per a subsanacions. La falta de presentació de la justificació en el termini establert en aquest apartat comporta l'exigència del reintegrament i altres responsabilitats establertes a la Llei general de subvencions segons consta a l'article 70.3 del RD 887/2006.

**NOVENA.- Control financer.** El control financer de la subvenció és competència de la Intervenció Municipal segons consta a l'article 47.1 i a la disposició addicional 14 de la Llei 38/2003.

**DESENA.- Despeses subvencionables.** Seran despeses subvencionables totes aquelles derivades del funcionament i activitats generals organitzades per la «Entitat».

Després de la lectura del present conveni, els atorgants es ratifiquen i afirmen en el seu contingut, firmant-lo en dos exemplars i a un sol efecte, de la qual cosa com a Secretari, done fe.

Per L'Ajuntament

Per la «Entitat»

Signat: **Vicente Ibor Asensi**  
Alcalde-Presidente

Signat: **«Representant»**  
«Càrrec»

Done fe

Signat: **Francisco Javier Llobell Tuset**  
El Secretari

## **10º.- ALCALDÍA.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL.**

Se da cuenta del expediente de contratación menor del servicio de asesoramiento y gestión cultural de las actividades a desarrollar en el centro Centro Cultural de Paiporta, así como de cuantos documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

### **I- HECHOS**

I.1. Providencia de Alcaldía iniciando el referido expediente, según la cual, vista la reciente apertura del Centro Cultural de Paiporta, se considera necesario para su adecuado

funcionamiento contar con un servicio de asesoramiento y gestión cultural de las actividades a desarrollar en el mismo, para lo que la Corporación Municipal carece de los suficientes medios propios, tanto personales como materiales.

I.2.- Existencia de consignación en la partida 33210 22609 del Presupuesto Municipal para atender los gastos del contrato. (RC nº 220150003910)

1.3.- Propuesta de servicio de D. Andrés Manuel Jiménez Molero de fecha 3 de marzo de 2015 (R.E. nº 2015/4401) por importe 1.575 € brutos mensuales, y una duración de cuatro meses.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Visto lo dispuesto en los artículos 10, 23.3 ,111 y 138, 3 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que regulan los contratos menores que se definen exclusivamente por su cuantía, que en el caso de los contratos de servicios, no podrán exceder los 18.000 euros, sin que su duración pueda ser superior a 1 año ni ser objeto de prórrogas y por último, la Disposición Adicional segunda del citado texto legal y el Decreto nº 64/2011 de 13 de junio de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en cuanto a la competencia del órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación menor del servicio de asesoramiento y gestión cultural de las actividades a desarrollar en el centro Centro Cultural de Paiporta y el gasto del mismo con cargo a la partida 33210 22609 del presupuesto general vigente.

SEGUNDO.- Adjudicar dicho contrato menor a D. Andrés Manuel Jiménez Molero, con DNI nº 48.305.563-C, por un importe de 6.300,00 euros , más 1.323,00 euros de IVA, es decir 7.623 euros IVA incluido, con un plazo de duración de cuatro meses.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los Departamentos de Intervención y Contratación y seguir en el expediente el procedimiento establecido por la normativa vigente.

#### **11º.- ALCALDIA.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PAIPORTA.**

Queda sobre la mesa por no constar la retención de crédito correspondiente.

#### **12º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

##### **12.1º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIONES EN ACERAS EN CALLE MARQUÉS DEL TURÍA.**

Por el Arquitecto D. Enrique Francisco Romero Payá se ha redactado el PROYECTO DE ACTUACIONES EN ACERAS EN CALLE MARQUÉS DEL TURÍA cuyo presupuesto asciende a 36.775,00.-€ más 7.722,75.-€ en concepto de IVA.

El art 121.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, determina que La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Que según lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación de los contratos de obras cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros y por aplicación del art.105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación.

Por Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, el Alcalde delegó atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local de Gobierno Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIONES EN ACERAS EN CALLE MARQUÉS DEL TURÍA cuyo presupuesto asciende a 36.775,00.-€ más 7.722,75.-€ en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a cuantos interesado haya en el expediente conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

## **12.2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE PARQUE URBANO PLAZA SENYERA.**

Por el Arquitecto D. Enrique Francisco Romero Payá se ha redactado el PROYECTO DE REFORMA DE PARQUE URBANO PLAZA SENYERA cuyo presupuesto asciende a 49.030,00.-€ más 10.296,30.-€ en concepto de IVA.

El art 121.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, determina que La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Que según lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación de los contratos de obras cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros y por aplicación del art.105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación.

Por Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, el Alcalde delegó atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local de Gobierno Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE REFORMA DE PARQUE URBANO PLAZA SENYERA cuyo presupuesto asciende a 49.030,00.-€ más 10.296,30.-€ en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a cuantos interesado haya en el expediente conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

### **12.3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE PARQUE URBANO PLAZA SALVADOR ALLENDE.**

Por el Arquitecto D. Enrique Francisco Romero Payá se ha redactado el PROYECTO DE REFORMA DE PARQUE URBANO PLAZA SALVADOR ALLENDE cuyo presupuesto asciende a 47.020,00.-€ más 9.874,20.-€ en concepto de IVA.

El art 121.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, determina que La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Que según lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación de los contratos de obras cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros y por aplicación del art.105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación.

Por Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, el Alcalde delegó atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local de Gobierno Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE REFORMA DE PARQUE URBANO PLAZA SALVADOR ALLENDE cuyo presupuesto asciende a 47.020,00.-€ más 9.874,20.-€ en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a cuantos interesado haya en el expediente conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

### **12.4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACION CERTIFICACION Nº 5 ÚLTIMA Y LIQUIDACION DE LA OBRA “CONSTRUCCION 160 NICHOS CEMENTERIO NUEVO”.**

Vista la certificación de obra nº 5 última y liquidación correspondiente a la obra de construcción de 160 nichos en Cementerio Nuevo.

Vistos los informes técnicos y económicos favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

En virtud de lo dispuesto en el art.21 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, art.43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 66/11, de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 5 última y liquidación correspondiente a la obra de construcción de 160 nichos en Cementerio Nuevo, presentada por la mercantil EDIFICACIONES MARI BAIXAULI, SL por el importe abajo reseñados IVA incluido suscrita por el Técnico Director de las obras y la empresa, con cargo a la partida 16400.62200, correspondiente al mes de septiembre de 2014.

Certificación nº	Importe
5 ULTIMA	11.409,74 €

SEGUNDO.- Condicionar la eficacia de este acuerdo a la publicación en el BOP de la aprobación definitiva de la modificación de crédito con cargo a la cual se financia.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados.

#### **12.5º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RECONOCER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO CONSORCI PROVINCIAL DE BOMBERS DE VALENCIA.**

Vistos los antecedentes el informe favorable del Interventor de fecha 20/04/2015, los documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 300/1990 de 20 de abril, que desarrolla reglamentariamente la Ley de Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de la Concejala Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Reconocer las obligaciones derivadas del Convenio Consorci Provincial de Bombers de Valencia, con cargo a la partida del presupuesto de 2015

Aportación	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Enero-Febrero	Consorti Bombers	Aportación Enero-Febrero 2015	13861,52
Marzo-Abril	Consorti Bombers	Aportación Marzo-Abril 2015	13861,53

		TOTAL	27723,05
--	--	-------	----------

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

**12.6°.- CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE PAIORTA, DENTRO DEL ACUERDO MARCO SUSCRITO CON LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.**

Se da cuenta del expediente de contratación del suministro de energía eléctrica 2015 del Ayuntamiento de Paiporta, dentro del Acuerdo Marco suscrito con la Central de Compras de la Diputación de Valencia, y de cuantos informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Convenio Marco suscrito con la Excm. Diputación de Valencia en fecha 1 de diciembre de 2009 de adquisición centralizada a través de la Central de Compras.

Dicho Convenio fue prorrogado por acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2013, por periodo de cuatro años, a contar desde el día 2 de diciembre de 2013

II.- Que la Excm. Diputación de de Valencia ha adjudicado acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica a la Diputación de Valencia y en su caso a los organismo adherido a al central de Compras en fecha 16 de diciembre de 2014

Mediante Decreto de la Presidencia número 08623, de 29 de octubre de 2014, de la Excm. Diputación de de Valencia se aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el acuerdo marco referido

Las empresas adjudicatarias han sido GAS NATURAL SERVICOS SDG SA. IBERDROLA CLIENTES S.A.U., Y ENDESA ENERGIA SAUD, pudiendo el organismo adherido elegir el comercializador

III.- Solicitud de adhesión a dicho acuerdo marco para contratar el suministro de energía eléctrica de fecha 25 de febrero de 2015, que permite al Ayuntamiento contratar directamente el suministro de energía eléctrica con cualquiera de la empresas adjudicatarias del acuerdo marco.

VI.- Informe del Ingeniero Técnico municipal de fecha 24 de marzo en el que tras estudiar las tarifas ofertas por las empresas adjudicatarias, considera más ventajosa la oferta de IBERDROLA CLIENTES S.A.U.

V.- Existencia de consignación presupuestaria para atender los gastos derivados del contrato se financiará con cargo a las partidas del Presupuesto general correspondiente al ejercicio 2015 que se indican y con los siguientes documentos de retención de crédito (RC):

DOCUMENTO RC	PARTIDA PRESUPUETAR
220150001372	2015 23110 22100
220150001890	2015 23110 22100
220150002187	2015 93300 22100
220150002191	2015 34200 22100
220150002199	2015 33300 22100
220150002343	2015 15330 22100
220150002439	2015 92000 22100

220150002569	2015 32300 22100
220150003091	2015 16500 22100
220150003098	2015 24100 22100
220150003236	2015 93300 22100

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes:

## II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto los artículos 109,110 y 112, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la adhesión al Convenio Marco de la Diputación de Valencia (Central de Compras) para el suministro de energía eléctrica (EXPTE 05/2014 CECOM suministro energía eléctrica).-

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de el suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Paiporta con la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U., con las tarifas y condiciones acordadas en el referido Acuerdo Marco de la Diputación de Valencia, en los términos que figuran en el informe del Ingeniero técnico municipal de fecha 24 de marzo de 2015, con una duración anual.

TERCERO - La financiación del este contrato, se llevará a cabo con cargo a las partidas presupuestarias indicadas en la parte expositiva, habiéndose tramitado los correspondientes documentos de retención de crédito (RC) que también constan en la misma, aprobándose el gasto correspondiente.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites que legalmente le sean de aplicación.

### 12.7º.- PRORROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Se da cuenta del expediente de prórroga del contrato de seguro de los vehículos municipales del Ayuntamiento de Paiporta, fue adjudicado, a la compañía de seguros "AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A." y de cuantos documentos constan en el mismo y en concreto de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- Contrato administrativo de contrato del servicio de seguro de los vehículos municipales del Ayuntamiento de Paiporta, suscrito por el Ayuntamiento de Paiporta con la la compañía

de seguros "AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A." en fecha 11 de enero de 2013.

2.- Dicho contrato dispone en su Cláusula QUINTA.- El plazo de duración del contrato será de dos años y comenzará sus efectos a partir del 1 enero de 2013. Dicho plazo podrá ser objeto de dos prórrogas anuales, hasta un máximo de CUATRO años, siempre que no haya habido denuncia expresa por ninguna de las dos partes con al menos dos meses de antelación.

3- Informe - propuesta de la Concejal del Área de Hacienda y Administración General sobre la procedencia de prorrogar dicho contrato de fecha 18 de febrero de 2015.

4.- Existencia de consignación suficiente para atender los gastos derivados de la prórroga anual del contrato en la partida 92000 22400 del presupuesto municipal (RC nº 220150000870).

5.-. Fiscalización favorable de la Intervención Municipal

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Art 20. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

1. Tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por los entes, organismos y entidades del sector público que no reúnan la condición de Administraciones Públicas.

Igualmente, son contratos privados los celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, la creación e interpretación artística y literaria o espectáculos comprendidos en la categoría 26 del mismo Anexo, y la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos, así como cualesquiera otros contratos distintos de los contemplados en el apartado 1 del artículo anterior.

2. Los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

No obstante, serán de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga anual del contrato de seguro de los vehículos municipales del Ayuntamiento de Paiporta, suscrito con la compañía de seguros "AXA SEGUROS GENE RALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.", correspondiente al año 2015.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado de la prórroga, con cargo a la partida 92000 22400 del presupuesto municipal, por un importe de 8.042,46 €.

TERCERO.- Seguir el procedimiento y trámites legalmente establecidos y notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales afectados.

## **12.8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- CONTRATACIÓN MENOR DEL PROYECTO DE REFORMA DE PARQUE URBANO-CHALET DE CATALÀ A LA EMPRESA REVA CONSTRUCCIONES 1998 S.L.**

### **I.-HECHOS**

I.1.- Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. Enrique Romero Payá, para la reforma del parque urbano Chalé de Catalá, cuyo presupuesto asciende a 48.750,00.-€ mas 10.237,50.-€ en concepto de IVA, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2015.

I.2.- Certificado del Interventor Municipal sobre el acuerdo plenario de la aprobación de la modificación de crédito presupuestario, modalidad de créditos extraordinarios financiados con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo periodo de información pública finalizó el pasado 14 de abril sin que se hayan presentado reclamaciones. El crédito será efectivo a efectos de ejecución presupuestaria una vez se haya publicado su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. El crédito dotado en la citada modificación únicamente puede ser destinado a financiar el proyecto para el cual se formalizó, por lo que puede certificarse la existencia de crédito adecuado y suficiente para la aprobación del proyecto de forma anticipada en la medida que en tanto se proceda a la publicación del acuerdo el crédito será operativo.

I.3.- Se ha solicitado presupuesto y lo han presentado las siguientes empresas:

REVA CONSTRUCCIÓN 1928, S.L.: 47.238,75.-€ más 9.920,14.-€ (IVA)

COMSA, S.A.U.: 48.262,50.-€ más 10.135,13.-€ (IVA)

DISEÑOS CONSTRUCTIVOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.: 48.750,00.-€ más 10.237,50.-€ (IVA)

I.4.- Informe técnico favorable a la adjudicación a la oferta más económica que, es la presentada por la mercantil REVA CONSTRUCCIÓN 1.928, S.L.

### **II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

II.1.- El art. 138.3 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), a cuyo tenor, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier

empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. En los contratos de obra se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros.

II.2.- Según lo dispuesto en el art. 111 del indicado texto legal, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

II.3.- Disposición adicional segunda del indicado texto legal que establece las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, a tenor de la cual, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a TRLCSP y al RD 817/2009, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar, a la mercantil REVA CONSTRUCCIÓN 1928, S.L., el contrato de obras para la reforma del parque urbano Chalé de Catalá, por importe de 47.238,75.-€ mas 9.920,14.-€ en concepto de IVA (57.158,89.-€), de acuerdo con el proyecto técnico que le sirve de base, el informe redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Alfonso Tarazona Juan y con la oferta presentada.

SEGUNDO.- Condicionar la eficacia de este acuerdo a la publicación en el BOP de la aprobación definitiva de la modificación de crédito con cargo a la cual se financia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

**12.9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- CONTRATACIÓN MENOR DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA PLAZA XUQUER A LA EMPRESA COMSA SAU.**

I.-HECHOS

I.1.- Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. Enrique Romero Payá, para la reforma de la Plaza Xuquer, cuyo presupuesto asciende a 49.300,00.-€ mas 10.353,00.-€ en concepto de IVA, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2015.

I.2.- Certificado del Interventor Municipal sobre el acuerdo plenario de la aprobación de la modificación de crédito presupuestario, modalidad de créditos extraordinarios financiados con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo periodo de información pública finalizó el pasado 14 de abril sin que se hayan presentado reclamaciones. El crédito será efectivo a efectos de ejecución presupuestaria una vez se haya publicado su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. El crédito dotado en la citada modificación únicamente puede ser destinado a financiar el proyecto para el cual se formalizó, por lo que puede certificarse la existencia de crédito adecuado y suficiente para la aprobación del proyecto de forma anticipada en la medida que en tanto se proceda a la publicación del acuerdo el crédito será operativo.

I.3.- Se ha solicitado presupuesto y lo han presentado las siguientes empresas:

REVA CONSTRUCCIÓN 1928, S.L.: 48.733,05.-€ más 10.223,94.-€ (IVA)

COMSA, S.A.U.: 47.801,28.-€ más 10.038,27.-€ (IVA)

DISEÑOS CONSTRUCTIVOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.: 49.300,00.-€ más 10.353,00.-€ (IVA)

I.4.- Informe técnico favorable a la adjudicación a la oferta más económica que, es la presentada por la mercantil COMSA, S.A.U.,

## II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- El art. 138.3 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), a cuyo tenor, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. En los contratos de obra se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros.

II.2.- Según lo dispuesto en el art. 111 del indicado texto legal, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

II.3.- Disposición adicional segunda del indicado texto legal que establece las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, a tenor de la cual, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto

1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a TRLCSP y al RD 817/2009, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar, a la mercantil COMSA, S.A.U., el contrato de obras para para la reforma de la Plaza Xuquer, por importe de 47.801,28.-€ mas 10.038,27.-€ en concepto de IVA (57.839,55.-€), de acuerdo con el proyecto técnico que le sirve de base, el informe redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Alfonso Tarazona Juan y con la oferta presentada.

SEGUNDO.- Condicionar la eficacia de este acuerdo a la publicación en el BOP de la aprobación definitiva de la modificación de crédito con cargo a la cual se financia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas y veinte minutos del 21 de abril de 2015.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día \_\_\_\_\_

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.